



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 66/2024



ALEJO FOLGUEIRA
SECRETARIO DE FISCALIA
afolgueva@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
25/09/2024 10:28:10



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), 6.712 y modificatorias, la Resolución CCAMP Nro. 53/15, las Resoluciones FG Nros. 04/2020, 05/2020, el Proveído OAF N° 358/2024 y la Actuación Interna N° 30-00097492 del registro de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación mencionada en el visto, tramita la contratación Directa por Exclusividad N° 07/2024, tendiente a lograr la renovación por un período de doce (12) meses de una (1) licencia OXYGEN FORENSIC DETECTIVE para uso del Cuerpo de Investigaciones Judiciales (CIJ) del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que, en tal sentido, en virtud del requerimiento efectuado mediante Nota SGIAJRFG N° 72/2024 de la Secretaría General de Investigaciones, Acceso a la Justicia y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad, se proyectó el modelo de invitación a cotizar del presente procedimiento a la firma TAMCE S.R.L.

Que, en dicho requerimiento, el área requirente, solicitó se dé “...curso a la renovación de la solución tecnológica Oxygen Forensic Detective que fue adquirida mediante la Contratación Directa por Exclusividad N° 08/2023...”





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Que, por otra parte, refirió a la NOTA CIJ N° 15/2024 que manifiesta
“...corresponde indicar que Oxygen es un software de avanzada diseñado para la extracción forense de información de múltiples fuentes. Este no solo es compatible con más de 12.000 aplicaciones y 31.500 dispositivos móviles de sistemas operativos varios sino, además, permite obtener datos de dispositivos IoT (Internet of Things), tablets, drones y servicios en la nube.”

Que a su vez informó sobre dicha licencia que *“...el presente programa ofrece funciones alternativas como la recuperación de información una vez eliminada, la búsqueda de contraseñas para copias de seguridad e imágenes cifradas, y la recopilación de datos de usuario y de credenciales. Asimismo, posibilita la geocalización de recursos múltiples y ofrece un módulo específico para el análisis de la evidencia digital extraída.”*

Que por último destacó que *“...el mercado no ofrece alternativas de software de similares características en el mismo rango de costos...”*

Que, por lo expuesto, se enmarcó el presente procedimiento bajo la modalidad de Contratación Directa por Exclusividad (art. 29 inciso 5° de la Ley 2095 - texto ordenado según Ley N° 6.588-), con un presupuesto estimado de dólares estadounidenses once mil cuatrocientos setenta y dos con 01/100 (USD 11.472.01), IVA incluido.

Que se fijó como fecha límite para la recepción de la oferta el pasado





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

5 de septiembre a las 11:00 horas.

Que hasta el día y la hora establecida se recibió la oferta de la firma TAMCE S.R.L. (CUIT: 30-71452891-9) por un importe total de dólares estadounidenses once mil cuatrocientos setenta y dos con 01/100 (USD 11.472.01), IVA incluido.

Que, a fin de emitir el correspondiente informe técnico sobre la oferta recibida, tomó intervención la titular de la Unidad de Apoyo Administrativo Cuerpo de Investigaciones Judiciales, quien mediante NOTA UAA N° 0075/2024 indicó que “...la oferta presentada por la firma TAMCE S.R.L cumple con los requerimientos técnicos establecidos para la mencionada contratación.”

Que, se verificaron las condiciones de admisibilidad de la propuesta presentada y el estado registral del oferente ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde surgía la leyenda “Desactualizado por Documentos Vencidos” y en la página de AFIP, donde pudo verificarse que el oferente “Posee Deuda” conforme la documentación agregada en el #20 del expediente electrónico.

Que en ese sentido se procedió a intimar a la firma TAMCE S.R.L. a regular su situación ante ambos organismos mencionados, en cumplimiento de lo ordenado mediante Proveído OAF N° 372/2024.





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

Que, la firma regularizó su situación ante los organismos mencionados con anterioridad al vencimiento de la intimación conforme da cuenta las constancias adjuntas al #25.

Que, por lo hasta aquí expuesto, corresponde adjudicar al oferente TAMCE S.R.L (CUIT: 30-71452891-9) el Renglón 1 de la Contratación Directa por Exclusividad N° 7/2024 “*Renovación de una (1) licencia OXYGEN FORENSIC DETECTIVE, por un periodo de 12 meses*”, según detalle que surge de los pliegos para la misma, por la suma total de dólares estadounidenses once mil cuatrocientos setenta y dos con 01/100 (USD11.472.01), IVA incluido.

Que en virtud de la forma de pago establecida en la cláusula 24 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado, corresponde aprobar el pago adelantado del cien por ciento (100%) del total adjudicado por la presente a favor de TAMCE S.R.L, debiendo consecuentemente integrar una contragarantía del cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 inciso c) y 94 inciso d) de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6.588, mediante una póliza de seguro de caución.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 893/2024, sin haber efectuado observaciones





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que ha intervenido la Dirección General de Auditoría interna, sin indicar observaciones al presente trámite.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CCAMP N° 53/2015, y las Resoluciones FG N° 04/2020 y 05/2020.

EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa por Exclusividad N° 7/2024 (art. 29 inciso 5° de la Ley 2095 -texto ordenado según Ley N° 6.588-), tendiente a lograr la renovación por un período de doce (12) meses de una (1) licencia OXYGEN FORENSIC DETECTIVE, para uso del Cuerpo de Investigaciones Judiciales (CIJ) del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

ARTÍCULO 2º. Adjudicar a la firma TAMCE S.R.L. (CUIT: 30-71452891-9) el Renglón 1 de la Contratación Directa por Exclusividad N° 7/2024 “*Renovación de una (1) licencia OXYGEN FORENSIC DETECTIVE, por un periodo de 12 meses*”, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y demás anexos aprobados para la misma, por la suma total de dólares estadounidenses once mil cuatrocientos setenta y dos con 01/100 (USD11.472.01), IVA incluido.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el gasto por la suma total de dólares estadounidenses once mil cuatrocientos setenta y dos con 01/100 (USD11.472.01), IVA incluido, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el presente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Aprobar el pago adelantado del cien por ciento (100%) del total adjudicado por la presente a favor de TAMCE S.R.L. debiendo consecuentemente integrar una contragarantía del cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 inciso c) y 94 inciso d) de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6.588, mediante una póliza de seguro de caución.

ARTÍCULO 5º. Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal,





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

notifíquese a TAMCE S.R.L., a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Secretaría General de Investigaciones, Acceso a la Justicia y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad, al Cuerpo de Investigaciones Judiciales (CIJ), al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN OAF N° 66/2024



RI-9000-15633

IRAM-ISO 9001:2015

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”